



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Publicación de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación de las Bases de la convocatoria pública para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma en fecha 16 de diciembre de 2016.

«*Primero.* – Aprobar las Bases de la convocatoria pública para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma.

*Segundo.* – Publicar las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TALENTO EMPRESARIAL DE LERMA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Innovación y Talento Empresarial (CITE) de Lerma, es una iniciativa promovida por la Concejalía de Empleo e Industria del Ayuntamiento de Lerma, en colaboración con SODEBUR, con el objetivo de impulsar y favorecer la creación de empresas cuya actividad se desarrolle en la localidad y comarca, afectante a sectores que tengan un componente diferenciador e innovador.

El objetivo principal de este proyecto no es otro que relanzar Lerma como núcleo industrial y de negocios de la comarca del Arlanza, configurándose como una estructura sólida de emprendimiento y de acogimiento temporal de nuevos proyectos innovadores, que generen valor añadido y resulten provechosos para sus promotores y para el tejido empresarial de Lerma.

Este proyecto brinda una cobertura integral de servicios de apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación, y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, de innovación, sostenibilidad, y responsabilidad social al desarrollo del municipio y su comarca, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico así se determinen.

*Artículo 1. – Objeto de la convocatoria.*

Estas Bases contienen el proceso de selección de los proyectos que se presenten en el CITE, garantizando el acceso al mismo en condiciones de igualdad, valorando positivamente la viabilidad de los proyectos, su grado de empleabilidad y su solvencia.

*Artículo 2. – Localización de los espacios del CITE.*

Los espacios propios del CITE se ubican en dos emplazamientos:



Oficinas, situadas en el casco urbano de Lerma, calle Pozancos, 3, bajo izquierda, distribuidas en cuatro departamentos individuales:

Oficina 1: 10,30 m<sup>2</sup>.

Oficina 2: 11 m<sup>2</sup>.

Oficina 3: 12,40 m<sup>2</sup>.

Oficina 4: 13,50 m<sup>2</sup>.

Espacios microindustriales, situados en la plaza de los Cochinos, calle Vista Alegre, s/n:

Taller 1: 61,00 m<sup>2</sup>.

Taller 2: 61,00 m<sup>2</sup>.

Taller 3: 61,00 m<sup>2</sup>.

Taller 4: 44,60 m<sup>2</sup>.

Taller 5: 57,70 m<sup>2</sup>.

Taller 6: 66,40 m<sup>2</sup>.

Taller 7: 64,80 m<sup>2</sup>.

*Artículo 3. – Beneficiarios del CITE.*

Tendrán la consideración de beneficiarios para el uso de espacios, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio, y empresas constituidas que vayan a desarrollar una nueva línea de actividad productiva que cumplan los siguientes requisitos previos:

a) Contar con un importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo.

b) Ser viable técnica, comercial, económica y financieramente.

c) Necesitar apoyo para la puesta en marcha y crecimiento.

El CITE estará sometido en cuanto al uso de espacios, a su Reglamento y a la ordenanza de precios, y podrá ser visitado por aquellos interesados, previa cita.

*Artículo 4. – Requisitos de los solicitantes.*

Aquellos beneficiarios que deseen solicitar la concesión de uso de los espacios, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

Que el solicitante, cualquiera que sea su forma jurídica, haya iniciado su actividad en los dieciocho meses anteriores a la solicitud, o no lo haya hecho al momento de presentarla. A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de actividad, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, para el caso de sociedades, y la fecha más antigua de alta censal, en caso de personas físicas.

Que el proyecto que se presente de ocupación profesional efectiva, al menos a una persona, entendiéndose por tal, la contratación laboral o el alta profesional.



Que el solicitante se halle al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Que el centro principal de actividad radique en Lerma, o en su defecto, vaya a instalarse en Lerma con ocasión de la concesión de espacio.

*Artículo 5. – Convocatoria y presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se cumplimentarán a través de modelos normalizados (Anexo I), que se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Lerma ([www.ayuntamientodelerma.es](http://www.ayuntamientodelerma.es))

Las solicitudes se podrán presentar por medios telemáticos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, a partir del día de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Dichas solicitudes deberán de ir acompañadas de la documentación requerida. En caso de observarse algún defecto en la solicitud, se requerirá al solicitante para que lo subsane en plazo.

La presentación de la solicitud, implica la aceptación de estas Bases, así como lo establecido en la ordenanza de precios del CITE y en el Reglamento del CITE.

*Artículo 6. – Inicio del proceso selectivo.*

Una vez publicadas estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se iniciará el proceso selectivo, que incluirá aquellas solicitudes que no presenten defectos o que los hayan subsanado, siempre y cuando concurren al menos dos solicitantes, o cada dos meses, si existen espacios libres en el CITE.

*Artículo 7. – Documentación requerida.*

Los interesados en participar en el proceso de selección, presentarán dos sobres firmados y cerrados, señalados como A y B, de forma que se garantice el secreto del proyecto empresarial.

En el sobre A, figurará el nombre del solicitante, domicilio social, correo electrónico y la inscripción «Documentación general para la selección del Proyecto CITE», incluyéndose el Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.

Certificados de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Certificado del alta censal (036).

Currículum vitae del solicitante, solo para personas físicas.

Caso de no haberse constituido como sociedad o no haber causado alta censal, dichos requisitos habrán de cumplirse en el plazo de un mes desde la resolución de concesión del espacio.

En el sobre B, figurará el nombre del solicitante, domicilio social, correo electrónico y la inscripción «Proyecto Empresarial CITE», y contendrá el Plan de Empresa (a efectos orientativos, Anexo II).

En caso de observarse algún defecto en la documentación presentada, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo que se establezca.

*Artículo 8. – Estudio y valoración de proyectos.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, o cuando se presente el número mínimo de estas, se constituirá una Comisión Técnica para el estudio, informe y valoración de los proyectos admitidos. Dicha Comisión estará compuesta por el Concejal de Empleo, el Técnico de Gestión Empresarial y Emprendimiento de SODEBUR, y el Secretario municipal, que dará cuenta. El día que se señale, se procederá a la apertura de solicitudes.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos, se podrán exigir cuantos datos y actuaciones se precisen para la correcta valoración de los mismos. En todo caso, la valoración y propuesta de adjudicación se redactará en un máximo de quince días desde la apertura de solicitudes, y se notificará a los interesados.

La valoración de los proyectos se realizará conforme a lo establecido en el siguiente artículo, apreciándose concurrencia cuando dos o más solicitantes estén interesados en un mismo espacio.

*Artículo 9. – Baremo de selección.*

A los efectos de cesión de espacios, se primará la puntuación más alta, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
1. Plan de Empresa	5
2. Proyecto auditado por Sodebur con resultado favorable	2
3. Antigüedad del negocio	3
Nueva creación	3
Menor de un año	2
Más de un año	1
4. Creación de empleo	5
Un empleo/autoempleo	2
Dos empleos/autoempleos	3,5
Tres o más empleos	5
5. Procedencia	2
Situación de desempleo/sin empleo anterior	2
Otras	1
6. Localización y domicilio	3
Lerma y pedanías	3
Comarca del Arlanza (radio hasta 30 km de Lerma)	2
Otras	1
Total	20

En caso de empate, primará la puntuación obtenida en el Plan de Empresa, y subsidiariamente, a través de sorteo.



*Artículo 10. – Resolución del proceso selectivo.*

Una vez realizada la valoración de los proyectos, en el plazo de diez días desde la apertura de solicitudes, la Comisión redactará acta de la misma, que contendrá la valoración de cada proyecto, con especificación de la puntuación y en su caso, un breve informe. Caso de presentarse más proyectos que espacios disponibles, aquellos que no sean adjudicatarios, pasarán a la lista de reserva, por si se produjese alguna vacante.

La propuesta de adjudicación se publicará en la página web del Ayuntamiento de Lerma y en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular alegaciones. Caso de presentarse, se resolverán por la Comisión, y frente a la misma, cabrá recurso de alzada frente a la Alcaldía por plazo de un mes.

A partir de la publicación de la propuesta definitiva, una vez resueltas las alegaciones, se formalizará el contrato de cesión, conforme a lo establecido legalmente, en el plazo máximo de un mes.

*Artículo 11. – Firma del contrato y duración.*

Una vez comunicada la propuesta de adjudicación definitiva, se procederá a firmar el contrato de cesión de uso, en el plazo establecido en el artículo anterior.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario serán los establecidos en el contrato de uso, el Reglamento del CITE y la ordenanza de precios.

La duración del contrato será anual, prorrogable mediando acuerdo expreso entre las partes. El adjudicatario podrá renunciar en cualquier momento de vigencia del mismo, estándose a lo previsto en el contrato y Reglamento. En tal caso, se propondrá la adjudicación al siguiente proyecto en la lista de reserva.

*Artículo 12. – Efectos y jurisdicción.*

En cuanto a sus efectos y extinción, los contratos se entienden celebrados con carácter privado, y se regirán por las normas de derecho privado, en concreto, por las disposiciones del Código Civil, relativas al uso y supletoriamente, al usufructo, con expresa remisión a los Juzgados de Lerma.

ANEXO I

SOLICITUD DE ESPACIO CITE

Nombre o denominación social .....

Apellidos .....

DNI/CIF .....

Domicilio social .....

Localidad .....

Correo electrónico .....

Teléfono de contacto .....



MANIFIESTA

Que por medio del presente, solicito tomar parte en el proceso de adjudicación de espacios del CITE, en concreto, del siguiente espacio (determinar hasta tres espacios, por orden de preferencia): .....

Que la solicitud anterior viene motivada en la voluntad de desarrollar el proyecto empresarial consistente en (breve resumen o denominación).

Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases para formular la presente solicitud, y aporta la totalidad de la documentación requerida.

Que estando interesado en la concesión de un espacio en el CITE de Lerma, desea sea admitida esta solicitud, y se proceda al estudio de la misma, comprometiéndose a facilitar cuantos datos sean requeridos para el mejor análisis del proyecto.

Que acepta en su totalidad el contenido de las Bases, Reglamento y ordenanza de precios del CITE, comprometiéndose a desarrollar el proyecto presentado conforme a su Plan de Empresa, caso de adjudicarse el espacio solicitado.

Que autoriza a recibir notificaciones por medios telemáticos, al correo electrónico especificado en esta solicitud.

Que el solicitante es apto para contratar con la Administración Pública, no estando incurso en ninguna de las causas y prohibiciones de contratar, y declara hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con .....

En Lerma, a ..... de ..... de 2017.

ANEXO II

MODELO PLAN DE EMPRESA

Introducción .....
El proyecto .....
La idea .....
El promotor .....
El producto o servicio .....
El mercado .....
Plan comercial .....
Plan de producción .....
Recursos humanos .....
Análisis de infraestructuras .....
Plan de viabilidad (económica y financiera) .....



Forma jurídica .....  
Obligaciones legales y tributarias .....  
Contratación .....  
Proyección de futuro .....

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, recurso de reposición potestativamente ante el propio Ayuntamiento de Lerma en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

En Lerma, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,  
Celia Izquierdo Arroyo